



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2026, del Director General de Transportes, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de concesión de la instalación de transporte por cable definida como telesilla cf4 balsas en la estación de esquí de Astún (Huesca) así como la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de construcción del mismo telesilla.

La compañía mercantil Estación Invernal Valle de Astún SA, con domicilio social en paseo Independencia número 19-3.º, Zaragoza 50001, CIF número A50024850, ha solicitado la concesión administrativa para la construcción y explotación de un telesilla de pinza fija de 4 plazas (telesilla CF4 balsas) a instalar en la estación de esquí de Astún, en el término municipal de Jaca (Huesca).

Las características básicas de la instalación son las siguientes:

- Trazado en una alineación recta.
- Cota de la estación inferior: 2.012 m.
- Cota de la estación de superior: 2.215 m.
- Longitud horizontal: 782,82 m.
- Desnivel: 203 m.
- Pendiente media (%): 24,7 %.
- Capacidad de transporte máximo: 1.884 personas/hora.

Se ha presentado un proyecto suscrito por Ingeniero Industrial.

El artículo 11 del Decreto 673/1966, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, establece que el proyecto deberá someterse a información pública por un plazo de veinte días, anunciándose en el Boletín Oficial correspondiente, convocando expresamente a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales afectadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el estudio de impacto



ambiental será sometido por el órgano sustantivo al trámite de información pública junto con el proyecto en el marco del propio procedimiento de aprobación del proyecto. Se indica que el proyecto de construcción del telesilla CF4 balsas, promovido por Estación Invernal Valle de Astún SA, está sujeto a procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental ordinaria. Se debe publicar el anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en Sede electrónica del órgano que realice la información pública por un periodo mínimo de un mes.

Según el artículo 29 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, las Administraciones públicas y las personas interesadas consultadas dispondrán de un plazo máximo de un mes desde la recepción de la notificación para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación del telesilla denominado "Balsas" en la estación de esquí de Astún (Huesca), de 23 de enero de 2026, se resuelve reducir los plazos indicados en el procedimiento a la mitad.

De conformidad con todo lo indicado, resuelvo:

Primero.- Someter al trámite de información pública el proyecto "Telesilla CF4 Balsas", para que en un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", todas aquellas personas físicas o jurídicas así como las corporaciones de derecho público o privado que se consideren interesadas en el procedimiento, puedan examinar la documentación y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación se encuentra disponible al público para su consulta, en el plazo señalado, en el siguiente enlace url:

<https://www.aragon.es/transportes/infraestructuras-y-concesiones/infraestructuras>.

Segundo.- Notificar la presente Resolución, al Ayuntamiento de Jaca, la Diputación Provincial de Huesca, la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Confederación Hidrográfica del Ebro, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón.



Tercero.- Ordenar la publicación de un anuncio de la presente Resolución en el Diario del Alto Aragón, cuyo coste de publicación será de cuenta del solicitante promotor.

Cuarto.- Las observaciones o alegaciones que en su caso se formulen, se podrán presentar a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón, o mediante escrito dirigido a la Dirección General de Transportes, sita en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, puerta 8, planta segunda, 50004 Zaragoza.

Quinto.- Esta Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de febrero de 2026.- El Director General de Transportes, David Sánchez Fraile.